

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NIVEL	PUESTO DE TRAB. QUE DESEMPEÑA	RETRIBUC. BÁSICAS	ANUALES COMPLET.	TOTAL ANUAL
AGUADO FERNANDEZ CARMEN	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000115371 ACTIVO		DOCENTE	854.840	339.516	1.194.356
PANTOJA MUNOZ JOSEFA	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000115490 ACTIVO		DOCENTE	854.840	339.516	1.194.356
BALAS ORGANVIDEZ ANTONIA	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000115507 ACTIVO		DOCENTE	854.840	313.320	1.168.160
DELGADO GOMEZ FRANCISCO	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000115511 ACTIVO		DOCENTE	854.840	316.368	1.171.208
GARCIA ASTEIN RAIMUNDO	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000115524 ACTIVO		DOCENTE	854.840	363.660	1.218.500
POSADA CALERO AGUEDA	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000115619 ACTIVO		DOCENTE	854.840	319.404	1.174.244
CATARECHA RUIZ ANA MARIA	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000115675 ACTIVO		DOCENTE	797.216	319.404	1.116.620
CAMUNEZ BENJUMEA MATILDE	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000115733 ACTIVO		DOCENTE	854.840	319.404	1.174.244
PRIETO CALLE EMILIANA	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000115748 ACTIVO		DOCENTE	854.840	333.432	1.188.272
FERNANDEZ GONZALEZ SILVIA	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000115868 ACTIVO		DOCENTE	854.840	339.516	1.194.356
SIERRA SERRANO MANUEL	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000115913 ACTIVO		DOCENTE	854.840	313.320	1.168.160
CACHON FERNANDEZ ADRACION	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000115966 ACTIVO		DOCENTE	854.840	316.248	1.171.088
DÍEZ TORRES OUTON LUISA	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000115996 ACTIVO		DOCENTE	854.840	318.168	1.173.008
GÓMEZ FABIAN VALENTIN	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000116025 ACTIVO		DOCENTE	854.840	319.404	1.174.244
SANMARTIN VILLA FELIX	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000116038 ACTIVO		DOCENTE	854.840	313.320	1.168.160
SANCHEZ OSORIO SANCHEZ LORE	PROFESORES EDUCACION G.B. A45EC000116119 ACTIVO		DOCENTE	861.868	318.180	1.180.048

(Continuad.)

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

4981

*ENTRADA en vigor del Convenio de Cooperación Turística entre España y Hungría, hecho en Budapest el 20 de septiembre de 1982.*

El Convenio de Cooperación Turística entre España y Hungría, hecho en Budapest el 20 de septiembre de 1982, entró en vigor el 11 de diciembre de 1982, treinta días después de que ambas Partes Contratantes se notificaron el cumplimiento de sus respectivos trámites constitucionales reglamentarios, de conformidad con el artículo X del mencionado Convenio.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 20 de noviembre de 1982.

Madrid, 2 de febrero de 1983.—El Secretario general Técnico, Ramón Villanueva Etcheverría.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4982

*ORDEN de 10 de febrero de 1983 sobre normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción por medio de fluidos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.*

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, declaró de obligada observancia las normas técnicas sobre radiadores y convectores de calefacción por medio de fluidos que se determinen por el Ministerio de Industria y Energía, estableciendo que las mismas habrán de observarse en los diferentes tipos de radiadores y convectores de calefacción por medio de fluidos, cuya preceptiva homologación se llevará a efecto de acuerdo con el

Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, y las normas que el Ministerio de Industria y Energía establezca para el sistema de ensayo.

Con objeto de dar cumplimiento al mandato que dispuso el referido Real Decreto, a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se aprueban las normas técnicas sobre ensayos para la homologación de radiadores y convectores de calefacción por medio de fluidos, a que se refiere el anexo de la presente Orden ministerial.

2.º Las referidas normas serán de aplicación para los radiadores y convectores (en adelante denominados emisores), destinados al mercado interior, utilizados por la calefacción de locales que funcionan con fluido por medio de calefacción, y en los que la transmisión de calor al recinto en que están ubicados se efectúe por medio de radiación y convección natural.

3.º Las normas del anexo tienen por objeto definir las exigencias para la homologación de emisores de calefacción y, en particular, el establecer métodos y condiciones de ensayo para determinar la emisión calorífica del emisor, es decir, la potencia cedida por radiación y convección del emisor al recinto donde esté situado.

4.º Las solicitudes de homologación de tipo, que se tramitarán y resolverán con arreglo a lo prevenido en el capítulo 5 del Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, se dirigirán a la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

5.º En la instancia se hará constar:

a) La identidad del peticionario.

Si es fabricante nacional, aportará el número de inscripción en el Registro Industrial, y si es importador, su número de identificación fiscal, las características del fabricante y su representante en España.

b) El volumen de producción anual del objeto de la homologación y la cuota del mercado nacional cubierto o que cubren los productos similares existentes en el mercado.

c) El porcentaje de nacionalización del producto y el origen de su tecnología.